



MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1323 DE 2019

{ 5 MAY 2019 }

Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo

LA MINISTRA DEL TRABAJO

En uso de sus atribuciones Legales y en especial las conferidas por el Artículo 6 del Decreto 4108 de 2011, y el artículo 2.2.2.4.13. del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 del Sector Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No.0993 del 22 de abril de 2019 aclarada con la resolución No. 1077 del 29 de abril de 2019 se adoptaron los acuerdos pactados en la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo.

Que en los acuerdos de la Negociación Colectiva de 2019, se pactó la creación de las siguientes Comisiones:

- Comisión de Seguimiento al Acuerdo Colectivo
- Comisión para Priorización del Bilingüismo dentro del Plan de Capacitación
- Comisión de Acompañamiento Etapas Pre y Pos contractual para la Dotación de funcionarios
- Comisión para el uso de los Recursos de Bienestar, Incentivos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comisión para la Elaboración del Plan Progresivo de Mejoramiento de las Instalaciones del Ministerio del Trabajo.
- Comisión para informar en los eventos de inducción y reinducción acerca del derecho de asociación sindical.
- Comisión para la revisión del funcionamiento de los sistemas de información de la entidad

Que en el artículo 9 se acordó en los siguientes términos, la creación de la **Comisión de Seguimiento al Acuerdo Colectivo**: **"ARTÍCULO 9. SEGUIMIENTO DEL ACUERDO COLECTIVO: (...)** ACUERDO: *Se integrará una Comisión de Seguimiento al Acuerdo Colectivo fruto de esta negociación, conformada por un (1) representante de cada una de las organizaciones sindicales y tres (3) delegados del Ministerio del Trabajo, la cual se reunirá tres veces al año, una vez cada cuatro meses, a cero costo. Esta comisión deberá presentar un informe de cada reunión a la totalidad de los funcionarios del Ministerio del Trabajo, en caso de ser identificado algún incumplimiento total, parcial o en controversia a los acuerdos anteriores o al presente, la comisión acordará un plan de mejora. // PARÁGRAFO ÚNICO: *El Ministerio del Trabajo, a través de la Secretaría General, efectuará el seguimiento permanente del acuerdo final de esta negociación, publicando en la página web una matriz de seguimiento en tiempo real."**

Continuación de la resolución " Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo."

Que en el artículo 20 del acuerdo se pactó en los siguientes términos la creación de la **Comisión Para la Priorización del Bilingüismo en el Plan de Capacitación**: "ARTÍCULO 20. DEL SEGUNDO IDIOMA (...) ACUERDO: El Ministerio del Trabajo priorizará en el plan de capacitaciones, el bilingüismo y las condiciones de ejecución de los recursos destinados a este propósito en el presupuesto del Ministerio, en forma concertada con un delegado por cada una de las organizaciones sindicales, concertación que será compartida con la Comisión de Personal. (...)".

Que en el Parágrafo Único del artículo 28 del acuerdo, se pactó en los siguientes términos la creación de la **Comisión de Acompañamiento Etapa Pre y Pos Contractual para la Dotación de funcionarios**: "ARTÍCULO 28 DE LA DOTACIÓN (...) PARÁGRAFO ÚNICO: (...) ACUERDO: Una comisión, conformada por un delegado de cada Organización Sindical, acompañará al Ministerio en la etapa precontractual para la definición de las características técnicas establecidas en los estudios previos, para el posterior adelantamiento del proceso contractual, así como en el seguimiento a su ejecución del proceso contractual. En aras de facilitar la posibilidad de reclamo por garantía de producto, se socializará los procedimientos a tener en cuenta."

Que en el artículo 11 del acuerdo de la Negociación Colectiva del año 2015, se pactó en los siguientes términos crear una **Comisión para el uso de los Recursos de Bienestar Incentivos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo**: "ARTÍCULO ONCE: PROGRAMA DE PROMOCIÓN E INCENTIVOS (...) ACUERDO: Dentro del mes siguiente a la terminación de la negociación y con el fin de optimizar los recursos de bienestar e incentivos, capacitación y salud ocupacional, se conformará una comisión integrada por la Oficina Asesora de Planeación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y dos (2) representantes de las organizaciones sindicales elegidos por ellos, que se encargará que (sic) establecer los criterios y diseñar un plan para el uso de dichos recursos, el cual se someterá a aprobación de Secretaría General."

Que en el artículo 30 del acuerdo, se pactó en los siguientes términos la reactivación de la **Comisión para el uso de los Recursos de Bienestar Incentivos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo**, creada en el artículo 11 del acuerdo de la Negociación Colectiva del año 2015: "ARTÍCULO 30 DEL PROGRAMA DE BIENESTAR (...) ACUERDO: Dentro del mes siguiente a la firma del presente acuerdo, se reactivará el funcionamiento de la comisión creada según el artículo 11 del acuerdo del año 2015, la cual tiene por objeto optimizar los recursos de bienestar e incentivos, capacitación, seguridad y salud en el trabajo. Se incluirá en dicha comisión a la Subdirección de Gestión del Talento Humano en reemplazo de la Oficina Asesora de Planeación y se adicionarán tres (3) delegados de las Organizaciones Sindicales, pertenecientes a las Direcciones Territoriales."

Que en el Parágrafo del artículo 40 del acuerdo, se pactó en los siguientes términos la creación de la **Comisión para la Elaboración del Plan Progresivo de Mejoramiento de las Instalaciones del ministerio del trabajo**: "ARTÍCULO 40 DEL MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES (...) PARÁGRAFO PRIMERO: (...) ACUERDO: Para la elaboración de este plan progresivo, se nombrará una comisión conjunta conformada por delegados del Ministerio de Trabajo y por un representante de cada organización sindical para que participen en la presentación de propuestas y sugerencias de prioridades para la adecuación, traslado de sedes, mejoramiento y/o dotación de las instalaciones, incluidos los sistemas de atención al ciudadano, ajustado a los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación, a fin de garantizar mejores condiciones con ajuste a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se pedirá el acompañamiento de la ARL en este proceso."

Que en el artículo 49 del acuerdo, se pactó en los siguientes términos la creación de la **Comisión para informar en los eventos de inducción y reinducción acerca del derecho de asociación**

Continuación de la resolución " Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo."

**sindical:** "ARTÍCULO 49 DE LA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN (...) **ACUERDO:** El Ministerio del Trabajo informará a los servidores públicos actuales y futuros acerca del derecho de asociación sindical, independientemente del tipo de vinculación desde el momento en que se formalice; para el efecto, una comisión designada por las organizaciones sindicales participará en los eventos de inducción y reinducción, ya sean estos virtuales o presenciales."

Que en artículo 60 del acuerdo, se pactó en los siguientes términos la creación de la **Comisión para la revisión del funcionamiento de los sistemas de información de la entidad:** "ARTÍCULO 60 ELIMINACIÓN SISTEMAS DE INFORMACIÓN (...) **ACUERDO:** ARTÍCULO 60 SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN. A partir de la firma del presente acuerdo, el Ministerio del Trabajo creará una comisión integrada por un representante de cada Organización Sindical y por representantes de la administración, para que revise el funcionamiento de todos los sistemas de información del Ministerio y se implemente un plan de mejoramiento de estos. // En tanto se ejecuta este plan de mejoramiento, la evaluación y calificación de los servidores públicos del Ministerio del Trabajo (de Carrera y Provisionales), se realizará por medios diferentes a estos sistemas de información, los cuales serán definidos por el Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo informará a través de acto administrativo a los Directores Territoriales, Oficina de Control Interno Disciplinario y Coordinadores sobre el acuerdo contenido en este artículo."

Que en artículo 16 del acuerdo, se acordó en los siguientes términos llevar a cabo una **reunión con las cajas de compensación** a las cuales están afiliados sus funcionarios, para el logro de mejores condiciones en la prestación del servicio: "ARTÍCULO 16 DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN. (...) **ACUERDO:** El Ministerio del Trabajo realizará una reunión, dentro de los dos meses siguientes a la firma del acuerdo final, con las cajas de compensación a las cuales están afiliados sus trabajadores en el territorio nacional, con la asistencia de miembros directivos de la entidad y de un delegado de cada una de las organizaciones sindicales, en aras de concertar mejores condiciones en la prestación del servicio para los trabajadores y sus familias. // Dentro de los programas de bienestar en donde participe el núcleo familiar, el Ministerio del Trabajo gestionará la inclusión de los hijos menores de 25 años e hijos en condición de discapacidad."

Que mediante oficio No.08SE201940000000014559 del 22 de abril de 2019, la Secretaria General solicitó a los representantes legales de las diez (10) organizaciones sindicales participantes, suministrar dentro del término establecido en el oficio, los nombres de los delegados que integrarían las comisiones pactadas en los acuerdos de la Negociación 2019.

Que mediante correo electrónico de fecha 25 de abril, el señor José Armando Moreno Díaz, en su condición de Presidente de la Organización Sindical ASONESS informó el nombre de los delegados para la integración de las comisiones, de acuerdo con lo solicitado.

Que mediante oficio No. 11EE201940000000022830 del 25 de abril de 2019, el señor Carlos Arturo Riveros Martínez, en su condición de Presidente Nacional del Colegio Nacional de Inspectores de Trabajo - CNTI, allegó a la Secretaria general el listado de las personas que harán parte de las comisiones pactadas en los acuerdos de la Negociación Colectiva del año 2019.

Que mediante correo electrónico de fecha 26 de abril de 2019 la señora Maritza Yamilé Manrique Gutiérrez, en su condición de Secretaria Técnica de las Organizaciones Sindicales, dio respuesta al requerimiento de la Secretaria General, adjuntando la lista de los delegados de cada una de las organizaciones sindicales para conformar las comisiones pactadas dentro del acta final de la Negociación Colectiva del año 2019, precisando no haber incluido en el listado la información de las organizaciones sindicales CNIT Y ASONESS.

Continuación de la resolución " Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo."

Que mediante oficio No.08SE201940000000016102 del 7 de mayo de 2019, la Secretaría General solicitó a los representantes legales de las organizaciones sindicales informar antes del 8 de mayo de 2019, el nombre de los tres (3) delegados de las Direcciones Territoriales que conformaran la Comisión para el uso de los Recursos de Bienestar Incentivos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo que se acordó reactivar, en razón a que el número de delegados que se informó fue de diez (10), siendo contrario a lo pactado en el artículo 30.

Que en razón a que el requerimiento a que se refiere el considerando anterior, no ha sido respondido por parte de las organizaciones sindicales, la Comisión para el uso de los Recursos de Bienestar Incentivos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo, se integrará en el momento en que se indique el nombre de los tres (3) delegados de las Direcciones Territoriales.

Que se reconocerán como delegados solamente a quienes acrediten la calidad de servidores públicos del Ministerio de trabajo.

Que en mérito de lo expuesto, se hace necesario crear e integrar las comisiones señaladas en los considerandos arriba señalados, según el acta de cierre de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las organizaciones sindicales mencionadas y el Ministerio del Trabajo.

Que por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

#### CAPÍTULO I

#### DE LA CREACION E INTEGRACION DE LAS COMISIONES ACORDADAS EN LA NEGOCIACION COLECTIVA DE 2019

**ARTÍCULO PRIMERO.- CREACION E INTEGRACION DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO AL ACUERDO COLECTIVO:** Crear la Comisión de Seguimiento al Acuerdo Colectivo de que trata el artículo 9 de los acuerdos pactados en el acta de cierre de la negociación colectiva 2019, la cual se integra de la siguiente forma:

**POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:**

SINALTRAEMPROS	GUILLERMO ELIZANDERSON ELIZALDE PADILLA	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT SANTANDER
SINALTEP	ISMAEL MANJARREZ	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT BOGOTA
SINALTRASEGURIDADSOCIAL.	MARTA MORENO	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT BOGOTA
SINPROTECOL	MARITZA MANRIQUE	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT BOGOTA
USEC	FRANZ HENRY BARBOSA AMAY	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 14 DT BOGOTA
ASEPDEC	ARTURO GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 SUBDIRECCION DE PROMOCION DE ORGANIZACION SOCIAL
SINALSEGURIDADSOCIAL	HERNANDO MUÑOZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Continuación de la resolución " Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo."

ASONESS	ELÉAZAR FALLA LÓPEZ	ASESOR 1020 11 OFICINA ASESOR JURIDICA
ASOMINTRABAJO	LORENA PATRIA OJEDA PINEDA	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDA SOCIAL 2003 14 DT CUNDINAMARCA
CNIT	CARLOS ARTURO RIVEROS MARTÍNEZ	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDA SOCIAL 2003 14 DT BOGOTA

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

EL SECRETARIO (A) GENERAL
EL JEFE(A) OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
EL ASESOR(A) DESIGNADO DEL DESPACHO DE LA MINISTRA DEL TRABAJO
EL SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

ARTÍCULO SEGUNDO. - CREACION E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PARA PRIORIZACIÓN DEL BILINGÜISMO DENTRO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN: Crear la Comisión para Priorización del Bilingüismo dentro del Plan de Capacitación de que trata el artículo 20 de los acuerdos pactados en el acta de cierre de la negociación colectiva 2019, la cual quedará integrada de la siguiente forma:

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

SINALTRAEMPRES	GUILLERMO ELIZANDERSON ELIZALDE PADILLA	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT SANTANDER
SINALTEP	ISMAEL MANJARREZ	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - DT BOGOTA
SINALTRASEGURIDADSOCIAL	YESID SANCHEZ	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL
SINPROTECOL	MARITZA MANRIQUE	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - DT BOGOTA
USEC	ORSINIA PATRICIA POLANO YUSAYU	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 DIRECCION DE RIESGOS LABORALES
ASEPDEC	ARTURO GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL
SINALSEGURIDADSOCIAL	HERNANDO MUÑOZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ASONESS	ELÉAZAR FALLA LÓPEZ	ASESOR 1020 11 OFICINA ASESORA JURIDICA
ASOMINTRABAJO	YULY CAROLINA JEREZ LOPEZ	INSPECTOR DE TRABAJO

Continuación de la resolución " Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo."

		Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 14 SUBDIRECCION DE INSPECCION
CNIT	OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 DT BOGOTA

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

EL SECRETARIO(A) GENERAL
EL DIRECTOR(A) DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL
EL SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

ARTÍCULO TERCERO. – CREACION E INTEGRACION DE LA COMISIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO ETAPAS PRE Y POS CONTRACTUAL PARA LA DOTACIÓN DE FUNCIONARIOS: Crear la Comisión de Acompañamiento Etapas Pre y Pos Contractual para la Dotación de funcionarios de que trata el artículo 28 de los acuerdos pactados en el acta de cierre de la negociación colectiva 2019, la cual estará integrada de la siguiente forma:

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

SINALTRAEMPROS	GUILLERMO ELIZANDERSON ELIZALDE PADILLA	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT SANTANDER
SINALTEP	ISMAEL MANJARREZ	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - DT BOGOTA
SINALTRASEGURIDADSOCIAL.	YUDY RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 13 DT BOGOTA
SINPROTECOL	JONATHAN CASTELBLANCO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 18 SUB. ADMON Y FINANCIERA
USEC	JOHANA PAOLA MONTESDEOCA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASEPDEC	ARTURO GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 19 SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL
SINALSEGURIDADSOCIAL	HERNANDO MUÑOZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 17 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASONESS	MYRIAM PARRA	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 14

Continuación de la resolución " Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo."

		DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL
ASOMINTRABAJO	HELBERT OSWALDO MARTINI NAVARRETE.	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 16 SGTH
CNIT	YIRA ANDREA GARAVIÑO	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 14 DT BOGOTA

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

EL SECRETARIO(A) GENERAL
EL SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EL COORDINADOR(A) GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
EL SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

**ARTÍCULO CUARTO. – REACTIVACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL USO DE LOS RECURSOS DE BIENESTAR INCENTIVOS, CAPACITACIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:**

Reactivar la Comisión para el uso de los Recursos de Bienestar Incentivos, Capacitación y Seguridad y Salud en el Trabajo de que trata el artículo 30 de los acuerdos pactados en el acta de cierre de la negociación colectiva 2019.

**ARTÍCULO QUINTO. – CREACION E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN PROGRESIVO DE MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL MINISTERIO DEL TRABAJO:**

Crear la Comisión para la Elaboración del Plan Progresivo de Mejoramiento de las Instalaciones del Ministerio del Trabajo, de que trata el artículo 40 de los acuerdos pactados en el acta de cierre de la negociación colectiva 2019, la cual estará integrada de la siguiente forma:

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

SINALTRAEMPRES	GUILLERMO ELIZANDERSON ELIZALDE PADILLA	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT SANTANDER
SINALTEP	GONZALO ALFREDO CORTES	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT BOGOTA
SINALTRASEGURIDADSOCIAL	ARNOL JIMENEZ	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT CUNDINAMARCA
SINPROTECOL	MARITZA MANRIQUE	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT BOGOTA
USEC	JUAN NICOLAS SARMIENT ANDRADE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 16 DIRECCION DE PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES
ASEPDEC	ARTURO GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 19 SUBDIRECCION DE PROMOCION DE

Continuación de la resolución " Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo."

SINALSEGURIDADSOCIAL	HERNANDO MUÑOZ	LA ORGANIZACIÓN SOCIAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 17 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASONESS	ELÉAZAR FALLA LÓPEZ	ASESOR 1020 11 OFICINA ASESORA JURIDICA
ASOMINTRABAJO	NÉSTOR MORANTES OSORIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 21 DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL
CNIT	OSCAR DANIEL ACEVEDO ARIAS	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 14 DT BOGOTA

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

EL SECRETARIO(A) GENERAL
EL SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EL COORDINADOR(A) GRUPO INTERNO DE RECURSOS FISICOS DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

**ARTÍCULO SEXTO. – CREACION E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PARA INFORMAR EN LOS EVENTOS DE INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN ACERCA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN SINDICAL:** Crear la Comisión para informar en los eventos de inducción y reinducción acerca del derecho de asociación sindical, de que trata el artículo 49 de los acuerdos pactados en el acta de cierre de la negociación colectiva 2019, la cual quedará integrada de la siguiente forma:

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

SINALTRAEMPROS	GUILLERMO ELIZANDERSON ELIZALDE PADILLA	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT SANTANDER
SINALTRASEGURIDADSOCIAL	MARIA VICTORIA GALLON	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT BOGOTA
SINPROTECOL	MARITZA MANRIQUE	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT BOGOTA
USEC	HELBER MOLANO PAEZ	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 14 DT BOYACA
ASEPDEC	ARTURO GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 19 SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL
SINALSEGURIDADSOCIAL	HERNANDO MUÑOZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 17



Continuación de la resolución " Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo."

		SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ASONESS	ELEAZAR FALLA LOPEZ	ASESOR 1020 11 OFICINA ASESORA JURIDICA
ASOMINTRABAJO	LUIS ALEJANDRO GOMEZ MORALES	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 16 OFICINA ASESORA DE PLANEACION
CNIT	CARLOS ARTURO RIVEROS MARTÍNEZ	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 14 DT BOGOTA

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

EL SECRETARIO(A) GENERAL
EL SUBDIRECTOR(A) DE GESTION DEL TALENTO HUMANO
EL COORDINADOR(A) DEL GRUPO DE BIENESTAR Y CAPACITACION DE LA SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO
EL DIRECTOR(A) DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- CREACION E INTEGRACION DE LA COMISIÓN PARA LA REVISIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD:** Crear la Comisión para la revisión del funcionamiento de los sistemas de información de la entidad, de que trata el artículo 60 de los acuerdos pactados en el acta de cierre de la negociación colectiva 2019, la cual estará integrada de la siguiente forma:

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

SINALTRAEMPROS	JAIR PUELLO DIAZ	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT SANTANDER
SINALTRASEGURIDADSOCIAL	MARTA MORENO	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 BOGOTA
SINPROTECOL	MARITZA MANRIQUE	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 BOGOTA
USEC	CARLOS PALENCIA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 SUBDIRECCION DE SUBSIDIO FAMILIAR
ASEPDEC	ARTURO GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 SUBDIRECCION DE PROMOCION DE ORGANIZACIÓN SOCIAL
SINALSEGURIDADSOCIAL	HERNANDO MUÑOZ AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 17 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 17 SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ASONESS	MYRIAM PARRA	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 14 DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL

Continuación de la resolución " Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo."

ASOMINTRABAJO	JUAN CARLOS SALGUERO ORTIZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 12 SUBDIRECCION DE GESTION TERRITORIAL
CNIT	LUIS ALFONSO GUISADO BERMUDEZ	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 14 DT BOGOTA

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

EL SECRETARIO(A) GENERAL
EL SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EL COORDINADOR(A) GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
EL SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
EL DIRECTOR(A) DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL
EL DIRECTOR(A) DE LA OFICINA ASESORA TIC
EL ASESOR(A) CON FUNCIONES DE COORDINADOR DE SOPORTE INFORMÁTICO
EL COORDINADOR(A) DE ARCHIVO SINDICAL DE IVC

ARTÍCULO OCTAVO: Delegar a los siguientes funcionarios para que participen en la reunión a realizar con las cajas de compensación a las cuales están afiliados sus funcionarios, para el logro de mejores condiciones en la prestación del servicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del acuerdo de la negociación Colectiva 2019:

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES:

SINALTRAEMPRES	CLAUDIA FINO	INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT BOGOTA
SINALTEP	GONZALO ALFREDO CORTES	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT BOGOTA
SINALTRASEGURIDADSOCIAL	LUZ MYRIAM SANTANA	TECNICO ADMINISTRATIVO 3124 16 SGTH
SINPROTECOL	MARITZA MANRIQUE	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 - 14 DT BOGOTA
USEC	JORGE SABOGAL	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 14 DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL
ASEPDEC	ARTURO GOMEZ	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 19 SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL
SINALSEGURIDADSOCIAL	HERNANDO MUÑOZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO 4044 17

Continuación de la resolución " Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo."

		SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA
ASONESS	MYRIAM PARRA	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 14 DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL GESTION TERRITORIAL
ASOMINTRABAJO	NÉSTOR MORANTES OSORJO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 DIRECCION DE INSPECCION, VIGILANCIA, CONTROL Y GESTION TERRITORIAL
CNIT	JHON ALEXANDER FAJARDO ABRIL	INSPECTOR DE TRABAJO SEGURIDAD SOCIAL 2003 14 DT BOGOTA

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO:

EL SECRETARIO(A) GENERAL
EL SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
EL COORDINADOR(A) GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE BIENESTAR Y CAPACITACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

## CAPITULO II

### DISPOSICIONES COMUNES

**ARTÍCULO NOVENO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO TÉCNICO:** Las sesiones de las respectivas comisiones contarán con un Presidente y un Secretario Técnico, designados por quienes la integran en las primeras sesiones respectivas.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- ACTAS:** De cada sesión se levantará un acta que será elaborada por el Secretario Técnico, la cual debe contener una relación sucinta de los temas tratados, las personas que intervinieron y las decisiones o tareas acordadas, la cual deberá estar suscrita por quienes intervinieron en la correspondiente sesión.

**PARÁGRAFO:** Copia de las actas suscritas, deberán ser remitidas al correo electrónico dlozada@mintrabajo a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la respectiva sesión.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- CITACIONES:** Las sesiones de las comisiones, serán convocadas por el Presidente y Secretario Técnico por escrito o correo electrónico.

**PARÁGRAFO:** Copia de las citaciones a las respectivas sesiones, deberán ser remitidas al correo electrónico dlozada@mintrabajo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DELEGADOS SUPLENTES:** Los delegados de las organizaciones sindicales señalados en el presente acto administrativo y los titulares de los cargos

Continuación de la resolución " Por medio de la cual se crean e integran las Comisiones pactadas en los acuerdos de la negociación colectiva 2019, celebrada entre las Organizaciones Sindicales y el Ministerio del Trabajo."

del Ministerio del Trabajo que integran cada una de las comisiones, podrán participar en las sesiones a través de sus delegados.

PARÁGRAFO: La participación del delegado suplente requerirá autorización por escrito de cada organización sindical y del titular del cargo en el caso del Ministerio del Trabajo, la cual deberá remitirse con mínimo tres (3) días de antelación a la sesión de la comisión respectiva, con copia al correo electrónico [diozada@mintrabajo](mailto:diozada@mintrabajo).

ARTICULO DECIMO TERCERO.- INVITADOS. En caso de requerirse podrán invitarse las personas o servidores públicos que sean necesarios para el desarrollo de los diferentes temas a cargo de las comisiones o reuniones creadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

15 MAY 2019

ALICIA VICTORIA ARANGO OLMOS  
Ministra del Trabajo

Proyectó: María Claudia Z.  
Revisó: D Lozada.  
Aprobó: Carriña B.